

INFORME DE SECRETARIA. Risaralda, Caldas, 4 de junio de 2021. A despacho del señor juez el presente proceso el cual se encontraba suspendido por el término de 6 meses por solicitud de las partes desde el 4 de agosto de 2020, el cual feneció en el mes de febrero.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2019-00061-00
Proceso:	REINVINDICATORIO
Auto:	Interlocutorio No. 178-2021
Demandante:	MARIA CONSUELO BEDOYA ZAPATA
Demandados:	JHON FREDY GAMBA

Visto y verificado el informe secretarial, se advierte que la parte demandada solicitó la suspensión del proceso por el termino de 6 meses, a lo cual se accedió en proveído del 4 de agosto de 2020, esto en virtud de la prejudicialidad que guarda con la investigación de carácter penal adelantada en la fiscalía en contra de la demandante.

Hasta el momento el apoderado de la parte demandada en esta acción civil no ha informado al despacho sobre el avance del proceso penal, o si se puso fin a las actuaciones en dicho trámite.

Por lo anterior se procede a REQUERIRLE para que brinde la información la pertinente, concediéndole el termino de 5 días, de lo contrario se dará continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 55 del 8 de junio de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c89ce24d5bc11cd97d9d8844518fab31af555bbd948afc1387627dec38844a2

Documento generado en 04/06/2021 06:18:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>